



RESOLUCIÓN No. UA-OCS-RSE-2024-031

EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República del Ecuador establece:

En el artículo 27: *"La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional."*

En el artículo 28: *"La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente (...). La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive."*

En el artículo 355: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. (...)."*

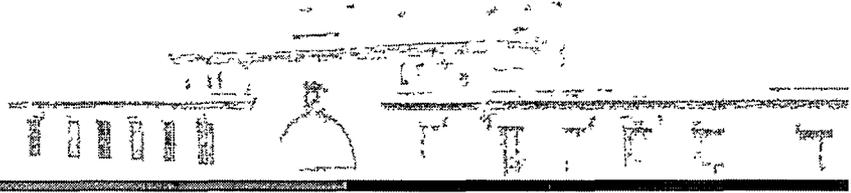
Que la Ley Orgánica de Educación Superior dispone en el artículo 12: *"El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. El Sistema de Educación Superior, al ser parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley."*

Que el Reglamento de Régimen Académico indica en su artículo 10: *"Período académico.- Las IES implementarán al menos dos (2) períodos académicos al año. Las IES en ejercicio de su autonomía responsable podrán distribuir el número de horas que comprenderá cada período académico, considerando que un estudiante de tiempo completo durante su carrera dedicará un promedio de cuarenta y cinco (45) horas por semana a las diferentes actividades de aprendizaje, indistinto de la modalidad de estudios. En las asignaturas, cursos o sus equivalentes en los que se requieran laboratorios, las horas correspondientes deberán sumarse al componente de aprendizaje práctico- experimental."*

Que mediante Resolución No. UA-OCS-RSO-2023-011, de fecha 14 de marzo de 2023, se aprueba el Calendario Académico de la Universidad de las Artes para el periodo 2023-2025.

Que la Vicerrectora de Posgrados e Investigación en Artes, Olga López mediante Memorando No. UA-VPIA-2024-0075-M, de fecha 08 de abril de 2024, solicita al Rector, William Herrera Ríos que *"Con la finalidad de dar cumplimiento a la programación de los eventos que integran las escuelas, los cuales se desarrollan*





tanto en el ámbito académico como artístico se ha procedido a crear la AGENDA EVENTOS HITOS 2024, basada en la recopilación de fechas requeridas por cada una de las escuelas. Cabe mencionar que una vez consolidada toda la información se procedió a socializar mediante correo electrónico a todos directores de las escuelas y efectuándose los cambios de acuerdo a las solicitudes generadas por sus representantes. En base a los párrafos que antecede, solicito poner en conocimiento ante el Órgano Colegiado Superior la AGENDA EVENTOS HITOS 2024 para su respectiva aprobación."

- Que** el artículo 62 del Estatuto de la Universidad de las Artes, establece: *"Son atribuciones del Órgano Colegiado Superior: a) Establecer los objetivos, políticas y lineamientos generales sobre docencia, investigación, vinculación con la sociedad y prestación de servicios de la Universidad de las Artes. (...)"* Como referencia consta en el Artículo 61 del Estatuto aprobado por el Consejo de Educación Superior, cuya numeración fue reformulada por la Universidad de las Artes.
- Que** en la Sesión No. UA-OCS-SE-2024-12, de carácter extraordinaria, convocada el 8 de abril y realizada el 10 de abril de 2024, las y los integrantes del Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Artes resolvieron aprobar: a) El listado de eventos Hitos en el calendario académico 2024. En caso de realizarse cambios, las unidades deberán coordinar con el Vicerrectorado de Posgrados de Investigación en Artes para incluir las modificaciones. b) Veinte (20) eventos, incluido "encuentro escénico"; c) Las unidades deberán confirmar las fechas; y, d) La Secretaría Académica deberá actualizar el calendario en la página web institucional, de conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho indicadas por las y los integrantes del Órgano Colegiado Superior durante el desarrollo de la sesión.
- Que** las y los integrantes del Órgano Colegiado Superior realizarán las gestiones necesarias para el cumplimiento de la misión de la Universidad de las Artes, garantizando con sus actuaciones el normal desenvolvimiento del desarrollo académico y administrativo, para la mejor organización y funcionamiento de la Universidad.
- Que** conforme lo prescrito en los literales i) y k) del artículo 7 del Reglamento de Funcionamiento del Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Artes, son funciones y atribuciones del/la Presidente/a del Órgano Colegiado Superior, entre otras: *"(...) i) Nombrar un Secretario/a ad-hoc en caso de ausencia temporal del/la Secretario/a del Órgano Colegiado Superior; (...) "k) Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario/a, las Actas de las Sesiones y las Resoluciones que expida el Órgano Colegiado Superior; (...)"*; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley de Creación de la Universidad de las Artes, su Estatuto, y las normas vigentes,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el listado de "Eventos Hito" en el Calendario Académico 2024. En caso de realizarse cambios en las fechas de realización del evento, las unidades deberán informar y coordinar con el Vicerrectorado de Posgrados e Investigación en Artes para incluir las modificaciones.

Artículo Segundo.- Disponer a la Secretaría Académica, en conjunto con la Dirección de Comunicación, la difusión del Calendario de Eventos Hito UArtes 2024 a todas las autoridades académicas, personal académico y administrativo, estudiantes, y a la comunidad universitaria hasta el 30 de abril del año en curso.

Artículo Tercero.- Notificar al Vicerrectorado Académico, al Vicerrectorado de Posgrados e Investigación en Artes, a las Direcciones de Escuela, a la Secretaría Académica, a la Secretaría Administrativa, a la Dirección de Producción, para su conocimiento, difusión y cumplimiento de conformidad a sus competencias.

Artículo Cuarto.- Notificar a la Dirección de Comunicación para que realice el trámite pertinente para su publicación de esta Resolución en la página web institucional de la Universidad de las Artes.

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los once días del mes de abril de dos mil veinticuatro.

William Herrera Ríos
Rector – Presidente
Órgano Colegiado Superior
Universidad de las Artes

Patricia Ayala Happe
Secretaria Adhoc
Órgano Colegiado Superior
Universidad de las Artes